I LIGA LOCAL DE FUTBOL SALA JADRAQUE 2026-2027

BASES REGULADORAS DE LA LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA DE JADRAQUE

BASE PRIMERA. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la organización y el desarrollo de la Liga Local de Fútbol Sala de Jadraque durante la temporada 2026-2027, promovida por el Ayuntamiento de Jadraque.

La competición tiene como finalidad fomentar la práctica deportiva, los hábitos de vida saludables, la convivencia entre participantes, el ocio activo y la participación ciudadana, favoreciendo el uso adecuado de las instalaciones deportivas municipales.

La participación será gratuita, no existiendo cuota de inscripción para los equipos participantes.

BASE SEGUNDA. Entidad organizadora

La organización de la competición corresponderá al Ayuntamiento de Jadraque, a través del área o servicio municipal de deportes, **el Ayuntamiento podrá contar con la colaboración de entidades deportivas, asociaciones u otras personas colaboradoras**.

Corresponderán a la organización las siguientes funciones:

a) Tramitar las solicitudes de inscripción y validar las relaciones de jugadores.

b) Elaborar y publicar el calendario de competición.

c) Coordinar el uso de las instalaciones deportivas municipales.

d) Gestionar los resultados y las clasificaciones.

e) Designar o coordinar el servicio arbitral, cuando proceda.

f) Resolver las incidencias organizativas y tramitar las reclamaciones deportivas conforme a estas bases.

g) Adoptar las medidas necesarias para el correcto desarrollo de la competición y la seguridad de los participantes.

h) Organizar, cuando corresponda, la entrega de trofeos al finalizar la temporada.

BASE TERCERA. Participantes y ámbito de la competición

1. La participación estará abierta a equipos de cualquier procedencia, sin exigencia general de empadronamiento en Jadraque ni de vinculación previa con el municipio.
2. Podrán participar los equipos que cumplan los requisitos de inscripción establecidos en estas bases y en la convocatoria de la temporada.
3. Cada equipo deberá designar una persona delegada, que será el interlocutor oficial con la organización y responsable de transmitir a sus jugadores las comunicaciones e instrucciones de la competición.
4. La competición estará dirigida a mayores de 16 años
5. La participación de menores de edad requerirá el cumplimiento de las condiciones legales de autorización, protección y supervisión que resulten aplicables.
6. La organización podrá establecer un límite máximo de equipos por razones de disponibilidad de instalaciones, horarios o recursos, siempre que dicho límite se publique en la convocatoria y se aplique mediante criterios objetivos.

BASE CUARTA. Convocatoria e inscripción

1. El plazo de inscripción comenzará el día que se indique en la convocatoria y finalizará en la fecha que se establezca en ella.
2. La inscripción será gratuita para todos los equipos admitidos.
3. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Jadraque, por medios electrónicos o por cualquier otro procedimiento que se habilite expresamente en la convocatoria.
4. La solicitud deberá incluir, como mínimo:

- Nombre del equipo.
- Nombre, apellidos y datos de contacto de la persona delegada.
- Relación de jugadores inscritos.
- Datos necesarios para la identificación de los participantes.
- Autorizaciones exigibles, en su caso.
- Declaración de conocimiento y aceptación de estas bases.

5. La organización podrá requerir la subsanación de solicitudes incompletas en el plazo que se indique en el requerimiento.
6. La admisión definitiva se comunicará a los equipos por los medios indicados en la convocatoria.

BASE QUINTA. Composición de los equipos

1. La relación oficial de jugadores deberá presentarse antes de la fecha que establezca la organización.
2. Cada jugador únicamente podrá estar inscrito en un equipo durante la misma edición de la competición, salvo autorización expresa por causa justificada.
3. No podrán participar jugadores que no figuren en la relación oficial, que estén cumpliendo una sanción o que no reúnan los requisitos de participación.
4. Las altas, bajas y sustituciones se permitirán hasta la fecha que determine la convocatoria. Las solicitudes excepcionales posteriores deberán estar justificadas y ser autorizadas expresamente.
5. La persona delegada será responsable de comunicar las modificaciones de la plantilla y de garantizar que sus jugadores conocen las normas de participación.
6. La organización podrá solicitar la documentación necesaria para comprobar la identidad y la edad de los jugadores, respetando la normativa de protección de datos.

BASE SEXTA. Sistema de competición

1. La Liga Local de Fútbol Sala se desarrollará durante la temporada 2026-2027 mediante una fase regular y una fase final.
2. **Fase regular.** Los equipos disputarán una liga por puntos, enfrentándose entre sí conforme al calendario oficial. El sistema será a una o dos vueltas, según el número definitivo de equipos y la disponibilidad de fechas.
3. **Fase final.** Una vez concluida la fase regular, los equipos mejor clasificados accederán a una fase final por eliminatorias para determinar el campeón y el resto de las posiciones que den derecho a trofeo.
4. El número de equipos clasificados, el emparejamiento de las eliminatorias y el sistema de disputa de semifinales y final se establecerán en la convocatoria o en las instrucciones de competición, antes del inicio de la liga.
5. El calendario será elaborado por la organización y comunicado a todos los equipos inscritos.
6. La organización podrá modificar fechas, horarios o instalaciones por causas justificadas, procurando comunicarlo con la mayor antelación posible y garantizando un trato igualitario.
7. Una vez iniciada la competición, no podrán modificarse las reglas esenciales del sistema de clasificación o de acceso a la fase final en perjuicio de los participantes, salvo causa justificada y mediante decisión motivada.

BASE SÉPTIMA. Calendario, horarios y celebración de partidos

1. La temporada se desarrollará entre las fechas de inicio y finalización que se establezcan en la convocatoria.
2. Los encuentros se disputarán preferentemente en el polideportivo municipal de Jadraque, en los días y horarios que determine la organización.

3. Los equipos deberán presentarse con antelación suficiente para permitir la identificación de los jugadores y el inicio puntual de los encuentros.
4. La persona delegada deberá comunicar a la organización cualquier incidencia que pueda afectar a la celebración de un partido.
5. Los partidos aplazados se celebrarán en la fecha que determine la organización, atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones y al calendario general.
6. Cuando un partido no pueda disputarse por causas meteorológicas, problemas de las instalaciones, fuerza mayor o motivos de seguridad, la organización acordará su aplazamiento, reanudación o resolución conforme a las reglas aplicables y a las circunstancias acreditadas.

BASE OCTAVA. Reglas de juego y duración de los encuentros

1. Los encuentros se disputarán conforme a las reglas de fútbol sala que se establezcan para la competición, tomando como referencia las reglas oficiales de esta modalidad y las adaptaciones que se comuniquen expresamente antes del comienzo de la temporada.
2. Cada partido tendrá una duración de dos periodos de 25 minutos, con un descanso de 5 minutos. La convocatoria deberá concretar si el tiempo será corrido o si se detendrá en determinadas circunstancias.
3. Los encuentros serán dirigidos por la persona árbitra designada o por el sistema de arbitraje que se determine para la competición.
4. Las decisiones arbitrales adoptadas durante el juego deberán respetarse por los participantes, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse por los cauces previstos en estas bases.
5. Los equipos deberán disponer de una equitación adecuada y de camisetas que permitan distinguir claramente a sus jugadores de los del equipo contrario.
6. Cuando exista coincidencia de colores, la organización determinará qué equipo deberá utilizar una equitación alternativa o petos.
7. Será obligatorio utilizar calzado y equipamiento adecuados a la superficie de juego. Se prohíbe utilizar objetos que puedan poner en peligro la integridad de los participantes.

BASE NOVENA. Puntuación y clasificación

La clasificación de la fase regular se determinará conforme al siguiente sistema:

- Partido ganado: 3 puntos.
- Partido empatado: 1 punto.
- Partido perdido: 0 puntos.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:
a) Mayor puntuación obtenida en los enfrentamientos directos entre los equipos empatados.
b) Mejor diferencia de goles en los enfrentamientos directos, cuando proceda.
c) Mejor diferencia general entre goles a favor y goles en contra.
d) Mayor número de goles marcados.

e) Menor número de sanciones disciplinarias, mediante un criterio objetivo previamente publicado.
f) Sorteo público organizado por el Ayuntamiento si persiste el empate.
La clasificación y los resultados oficiales se publicarán por los medios que determine la organización.

BASE DÉCIMA. Desarrollo de la fase final

1. La fase final se disputará una vez concluida la fase regular y confirmada la clasificación definitiva.
2. Accederán a la fase final los equipos que ocupen las posiciones determinadas en la convocatoria.
3. Las eliminatorias se disputarán a partido único.
4. En caso de empate al término del tiempo reglamentario en una eliminatoria, se aplicará el sistema de desempate anunciado antes del inicio de la competición, que podrá consistir en una prórroga y, si fuera necesaria, una tanda de lanzamientos desde el punto de penalti, de acuerdo con las reglas de juego aplicables.
5. La organización publicará el cuadro de eliminatorias y los horarios correspondientes antes de la celebración de la fase final.

BASE UNDÉCIMA. Incomparecencias y retirada de equipos

1. Los equipos deberán comparecer a los encuentros en la fecha, hora y lugar establecidos.
2. Cuando un equipo no comparezca sin causa justificada o no reúna el número mínimo de jugadores exigido para comenzar el encuentro, la organización podrá declarar la pérdida del partido, previa comprobación de los hechos y audiencia al equipo afectado cuando proceda.
3. El resultado administrativo que se aplique a una incomparecencia deberá estar determinado previamente en las normas específicas de competición. No podrá fijarse discrecionalmente después de conocer sus efectos sobre la clasificación.
4. La reiteración de incomparecencias podrá dar lugar a la exclusión de la competición, previa audiencia al equipo afectado y mediante decisión motivada.
5. La retirada voluntaria deberá comunicarse por escrito a la organización.
6. En caso de retirada o exclusión, la organización determinará el tratamiento de los resultados disputados y pendientes conforme a criterios previamente establecidos, procurando preservar la igualdad competitiva.

BASE DUODÉCIMA. Régimen disciplinario y comportamiento deportivo

1. Todos los participantes deberán mantener una conducta respetuosa con jugadores, árbitros, organización, espectadores y personal de las instalaciones.
2. Quedan prohibidas las amenazas, agresiones, insultos graves, conductas discriminatorias, actos violentos y cualquier comportamiento que altere gravemente el desarrollo de la competición.
3. Las infracciones podrán dar lugar, según su naturaleza y gravedad, a las siguientes medidas deportivas:

a) Amonestación.
b) Suspensión de uno o varios encuentros.
c) Pérdida del encuentro en los supuestos previstos en las reglas de competición.
d) Exclusión de la liga en los casos de especial gravedad.

4. Las sanciones se graduarán atendiendo a la gravedad de los hechos, la intencionalidad, la reincidencia y las circunstancias concurrentes.
5. Las expulsiones e incidencias reflejadas en el acta arbitral serán valoradas por la organización conforme a las reglas disciplinarias publicadas antes del inicio de la liga.
6. Antes de imponer una sanción que pueda afectar significativamente a la participación de un jugador o equipo, se dará audiencia a los interesados para que puedan formular alegaciones y aportar pruebas, sin perjuicio de las medidas inmediatas necesarias para preservar la seguridad.
7. Las decisiones disciplinarias deberán comunicarse a los interesados y motivarse cuando corresponda.
8. Las medidas deportivas previstas en estas bases se entienden sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse de los hechos.

BASE DECIMOTERCERA. Reclamaciones

1. Las reclamaciones deportivas deberán presentarse por escrito por la persona delegada del equipo afectado.
2. El plazo de presentación será de 48 horas desde la finalización del encuentro o desde que se tenga conocimiento del hecho reclamado.
3. La reclamación deberá identificar el partido, describir los hechos y aportar los documentos o pruebas disponibles.
4. No se admitirán reclamaciones basadas exclusivamente en la discrepancia con decisiones técnicas arbitrales adoptadas durante el juego, sin perjuicio de las reclamaciones por errores materiales, aplicación incorrecta de las normas o incidencias disciplinarias.
5. La organización resolverá las reclamaciones en un plazo compatible con el calendario de competición y comunicará su decisión a los interesados.
6. La convocatoria identificará el órgano o persona responsable de resolver las reclamaciones deportivas y, en su caso, el procedimiento de revisión de sus decisiones.

7. Las decisiones organizativas y deportivas no impedirán el ejercicio de los recursos administrativos o acciones que legalmente correspondan cuando resulte aplicable.

BASE DECIMOCUARTA. Gratuidad y financiación

1. La participación en la Liga Local de Fútbol Sala de Jadraque será gratuita. No se exigirá cuota de inscripción a los equipos ni a sus jugadores.
2. La organización se financiará con cargo a los recursos municipales que, en su caso, se habiliten para esta actividad y a otras aportaciones o colaboraciones legalmente admitidas.
3. La gratuidad de la inscripción no exime a los participantes de responder por los daños que causen a las instalaciones o al material municipal cuando concurran los requisitos legales para ello.
4. Cualquier gasto de arbitraje, material deportivo, seguros u otros conceptos organizativos deberá ser previsto y gestionado conforme a la normativa presupuestaria y de contratación que resulte aplicable.

BASE DECIMOQUINTA. Trofeos y reconocimientos

1. Al finalizar la competición, el Ayuntamiento de Jadraque podrá entregar trofeos a los equipos y participantes que resulten premiados conforme a la clasificación oficial.
2. Se establecen como categorías previstas de reconocimiento:

- Trofeo al equipo campeón.
- Trofeo al equipo subcampeón.
- Trofeo al tercer clasificado,.
- Trofeo al máximo goleador.

3. Trofeo al portero menos goleadoLos premios tendrán carácter honorífico y consistirán en trofeos, sin premios económicos.
4. La entrega de trofeos se celebrará en la fecha y lugar que determine la organización.

BASE DECIMOSEXTA. Instalaciones, seguridad y responsabilidad

1. Los participantes deberán respetar las instalaciones deportivas municipales, el material, las normas de uso y las instrucciones del personal responsable.
2. No se permitirá el acceso a la zona de juego de personas no autorizadas ni la realización de conductas que comprometan la seguridad de los participantes o del público.
3. El Ayuntamiento adoptará las medidas organizativas que correspondan para el uso seguro de las instalaciones.
4. cualquier incidencia relevante que afecte a la seguridad durante los encuentros.
5. La organización podrá suspender o interrumpir un partido cuando existan circunstancias que comprometan la seguridad de los jugadores, árbitros o espectadores.

6. Los daños causados a las instalaciones o al material municipal se tramitarán conforme a la normativa aplicable, previa comprobación de los hechos y determinación de las responsabilidades que correspondan.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Protección de datos personales e imágenes

1. El Ayuntamiento de Jadraque tratará los datos personales necesarios para gestionar las inscripciones, organizar la competición, publicar los resultados, tramitar reclamaciones y cumplir sus obligaciones legales.
2. El tratamiento se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Los participantes recibirán la información sobre el responsable del tratamiento, su finalidad, la base jurídica, los plazos de conservación y el ejercicio de sus derechos.
4. La captación y difusión de fotografías o vídeos con fines de comunicación municipal se realizará conforme a la normativa aplicable y con las autorizaciones que resulten necesarias, especialmente cuando aparezcan menores de edad.

BASE DECIMOCTAVA. Igualdad, respeto y prevención de la violencia

La competición deberá desarrollarse conforme a los principios de igualdad de trato, respeto, convivencia y juego limpio.
No se tolerarán conductas discriminatorias por razón de sexo, origen, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
La organización podrá adoptar las medidas necesarias para prevenir y corregir conductas contrarias a estos principios, respetando las garantías procedimentales previstas en estas bases y la normativa aplicable.

BASE DECIMONOVENA. Suspensión y modificación de la competición

1. El Ayuntamiento podrá suspender partidos o jornadas por causas meteorológicas, indisponibilidad de instalaciones, fuerza mayor o razones de seguridad debidamente justificadas.
2. Las modificaciones del calendario se comunicarán a los equipos afectados con la mayor antelación posible.
3. Cualquier modificación de estas bases deberá ser acordada por el órgano competente, tramitarse conforme al procedimiento aplicable y publicarse por los medios que correspondan.
4. No podrán introducirse modificaciones arbitrarias que alteren la igualdad entre equipos o las condiciones esenciales de participación.

BASE VIGÉSIMA. Interpretación y cuestiones no previstas

Las cuestiones organizativas no previstas expresamente en estas bases serán resueltas por el Ayuntamiento de Jadraque, a través del órgano o responsable competente, de acuerdo con la

normativa aplicable, las reglas de juego anunciadas y los principios de igualdad, objetividad y juego limpio.
Las decisiones deberán respetar las garantías de audiencia y reclamación cuando resulten exigibles.

BASE VIGESIMOPRIMERA. Aprobación, publicación y entrada en vigor

Las presentes bases se someterán a revisión por la Secretaría municipal y se elevarán al órgano municipal competente para su aprobación.
Una vez aprobadas, se publicarán por los medios legalmente procedentes y se difundirá la correspondiente convocatoria, incluyendo el plazo de inscripción, las fechas, el número máximo de equipos, la categoría de edad, la duración de los encuentros y las restantes condiciones organizativas pendientes.
Las bases entrarán en vigor en la fecha que se determine en el acuerdo de aprobación y serán aplicables a la Liga Local de Fútbol Sala de Jadraque de la temporada 2026-2027.

EL AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE